



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 1 de 5

Fecha: 08 de Febrero de 2022	Carpeta No 0012
Entidad: GAS	Dirección: Calle 30 No 24-10 Barrio: Antonia Santos
Tipo de Intervención: Red Nueva -Domiciliaria	Radicado V. U: 20221000832
En cumplimiento del artículo 7 numeral 2 del Decreto Municipal 077 del 30 de mayo de 2008, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

Rotura de andén: 3.00 X 0.50= 1.50 M2

Total de Intervención: 1.50 M2

**Área Recuperación:**

Recuperación de andén: 3.00 X 0.50= 1.50 M2

Total de Recuperación: 1.50M2

**2. Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Andén	Lozas de metrolinea

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre andén, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo en el estado que se encontraba al momento de la visita, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 2 de 5

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

### 3. Perfil vial existente

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Sur			Via acceso	Costado Norte			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona verde	Anden	Antejardín	M
Calle 30	---	3.00	---	7.00	---	2.00		9.00

### 4. Inventario Mobiliario Urbano

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	
. Paraderos	
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
<b>Elementos de Recreación</b>	



. Juegos Infantiles	
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	
. Baños	
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	
. Hidrantes	
. Cerramientos	

## 5. Fotografías



## 6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
  1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 4 de 5

2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
  3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

**7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer**

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.  
Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

**8. Tipos de rotura y reposición de la misma.**

N.A.

**9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir**



- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

#### 10. Observaciones

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Infraestructura, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

**FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Universitaria  
Grupo de Roturas

**CARMEN CECILIA ANGARITA BECERRA**  
Recorredora





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo - 0029
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

**RESOLUCION No.**  
( 0029 ) 21 FEB 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

### EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el señor(a) **CLAUDIA LUCIA CORDERO CHAHIN**, Gerente de la **CONSTRUCTORA MAXCASA S.A.S.**, mediante comunicación de fecha 19 de Enero de 2022, referenciado con el No. 20221000832, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CALLE 30 No. 24 – 10 DEL BARRIO ANTONIA SANTOS** del Municipio de Bucaramanga
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 465-47-994000005215 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-994000001189 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 250.000,00	16/02/2022	16/08/2022
CALIDAD DEL BIEN	\$ 500.000,00	16/04/2022	16/04/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 500.000,00	EL RECIBO DE OBRA	3 AÑOS POSTERIORES
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 500.00,00	16/02/2022	16/08/2022

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 08 de Febrero del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0-0 29</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

21 FEB 2022

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Sr(a). **CLAUDIA LUCIA CORDERO CHAHIN**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.331.782. Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Gerente de la **CONSTRUCTORA MAXCASA S.A.S.**, identificada con el NIT. No. **900.554.996-2**, del predio ubicado en la **CALLE 30 No. 24 – 10. 18 APTOS. DEL BARRIO ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **1.50 M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

Rotura de Anden: 3.00 X 0.50= 1.50 M2

**TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 1.50 M2**

**AREA A RECUPERAR:**

Rotura de Anden: 3.00 X 0.50= 1.50 M2

**TOTAL RECUPERACION 1.50 M2**

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES.**

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de **DOCE (12) MESES**, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los **15 DIAS** anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: 1- 0 0 2 9
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

21 FEB 2022

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**PARAGRAFO:** Si se realiza **PRORROGA** las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil y Extracontractual deberá también prorrogarse por un término igual al indicado en el artículo 4 de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA-CERTIFICADO DE OCUPACIÓN.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta a la Sr(a). **CLAUDIA LUCIA CORDERO CHAHIN**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.331.782. Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Gerente de la **CONSTRUCTORA MAXCASA S.A.S.**, identificada con el NIT. No. **900.554.996-2**, del inmueble objeto de la intervención, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO**  
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº. Arq. Yolanda Blanco Vesga  
Subsecretaria de Planeación  
Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho  
Carpeta 0012 - 2022

1-0029

21 FEB 2022

### NOTIFICACION PERSONAL

22 FEB 2022

En Bucaramanga, a los \_\_\_\_\_, se hizo presente NICOLAS PRADA ARENAS Identificado con la C.C. No. 1098.787.296 de B/manga, en calidad de Propietario del predio Localizado en la **CALLE 30 No. 24 - 10. 18 APTOS. DEL BARRIO ANTONIA SANTOS**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 1-0029 De 21 FEB 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI \_\_\_\_\_ NO X

Nicolas Prada A  
FIRMA DEL NOTIFICADO  
C.C. 1098787296



[Signature]  
FIRMA DEL FUNCIONARIO  
C.C. 67376690

4

Bucaramanga, 22 de febrero del 2022

**MAXCASA**  
CONSTRUCTORA



PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

**CLAUDIA LUCIA CORDERO** identificada con la cedula número 63.331.782, siendo la representante legal de CONSTRUCTORA MAXCASA SAS identificada con NIT 900.554.996-2 **autorizo** al señor **NICOLAS PRADA ARENAS** identificado con la cedula número **1.098.787.296** para recibir la resolución y demás documentos del permiso de intervención del espacio publico del predio ubicado en la CALLE 30 # 24-10, Antonia Santos, Bucaramanga, Santander.

Agradezco la atención prestada

Autorizo

CLAUDIA LUCIA CORDERO

C.C 63331782

NICOLAS PRADA ARENAS

CC 1098787296

# PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Bucaramanga.

Compareció Claudia Lucia Cordes Chahin

Quien se identificó con la C.C.No. 63331782

de Barranquilla y manifestó que la firma

que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bucaramanga,

22 FEB 2022

El Compareciente 63331782

~~MERLY CATHERINE MEJIA DUARTE~~  
Notaria Segunda (E) Circulo de Bucaramanga



**Notaria 2**  
Bucaramanga  
3240-5d3d9f3e

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO**  
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Bucaramanga compareció:

**PRADA ARENAS NICOLAS**

Quien exhibió la **CC 1098787294**

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a [www.notariaentinea.com](http://www.notariaentinea.com) para verificar este documento.

En Bucaramanga. 2022-02-22 09:06:24



Cod. Validación:  
**bb7mf**

x Nicolas Prada A.  
El compareciente

**MERLY CATHERINE MEJIA DUARTE**  
NOTARIA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

lv

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.787.296**

**PRADA ARENAS**

APELLIDOS

**NICOLAS**

NOMBRES

*Nicolás Prada A*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1996**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**13-AGO-2014 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2700100-00637955-M-1098787296-20141111 0040945814A 2 42930597

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL



## ACTA DE INICIO DE OBRA

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Agosto-28-2019

Página 1 de 2

Ciudad Bucaramanga:

Fecha: **22 FEB 2022**

Propietario (persona natural o jurídica)  
**CONSTRUCTORA MAXCASA S.A.S.**

CC / NIT 900.554.996-2

Dirección del predio: **CALLE 30 No. 24-10. 18 APTOS. DEL BARRIO ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Resolución No. 0029 DE FEBRERO 21 DE 2022

Tipo de intervención: Acometida de GAS – GASORIENTE S.A. E.S.P.

Área de intervención: 1.50M2

Área de Recuperación: 1.50M2

### NOTIFICACIÓN:

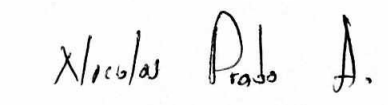
En Bucaramanga a los **22 FEB 2022**, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal las personas que intervienen en el acto: Ing **FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE**, Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación Municipal y el Sr(a) **NICOLAS PRADA ARENAS**, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.787.296 expedida en Bucaramanga (Sder), actuando en calidad de **APODERADO** de la **CONSTRUCTORA MAXCASA S.A.S.**, Propietaria del del predio objeto de la intervención.

### ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos estipulados en la Resolución No. 0029 y sus anexos, a partir del día **22 FEB 2022** y hasta el día **22 MAR 2022**

**Observaciones:** Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una nueva prórroga. Se firma la presenta acta por los que en ella intervienen.

  
**ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializado

  
**NICOLAS PRADA ARENAS**  
Apoderado